

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45504** MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del juzgado de lo mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º CNA 239/2012 con N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000477 se ha dictado en fecha 5/9/2018 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Salfar del Mediterráneo, S.L., con CIF B73281826 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 19 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de justicia.

**ID: A180056534-1**